



Resolución Directoral

Lima,

19 ABR 2024

VISTO:

El Memorando N° 211-2024-DG-HEP/MINSA de fecha 16 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 – “Ley General de Salud”, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; además señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 – “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, se faculta al Titular de la entidad delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad, por otro lado el numeral 10.1 del artículo 10°, señala que el Responsable del Programa Presupuestal designado se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y garantiza la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen;

Que, asimismo el numeral 16.1 del artículo 16° establece que el Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, orientadas a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público;

Que, por Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 005-2020-EF/50.01 – “Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados”, cuyo numeral 29.4 del artículo 29° establece que las entidades a cargo de la competencia funcional sobre los productos mediante Resolución Ministerial, determinan las unidades orgánicas responsables de uno o más productos, para la conducción de la gestión operativa del Programa Presupuestal sobre las cuales tienen competencia funcional única;

Que, la Ley N° 31336 – “Ley Nacional del Cáncer”, garantiza la cobertura universal, gratuita y prioritaria de los servicios de salud para todos los pacientes oncológicos, indistintamente



al tipo de cáncer que padezcan, con la finalidad de asegurar el acceso al derecho fundamental a la salud en igualdad de condiciones y sin discriminación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1003-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Cuidados Integrales del Cáncer 2020 - 2024, para disminuir la morbilidad y mortalidad por cáncer en el Perú, mediante acciones estratégicas con equidad y cuidados paliativos del cáncer;

Que, en ese contexto, mediante Memorando N° 211-2024-DG-HEP/MINSA, de fecha 16 de abril de 2024, se dispone designar a la MC. Jennifer Patricia Hidalgo Campos, como Responsable Técnico del Programa Presupuestal N° 0024 "Prevención y Control del Cáncer";

En uso de las facultades otorgadas mediante el literal a) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, de delegación de diversas facultades, entre otros a los Directores Generales de Hospitales del Ministerio de Salud, para emitir actos resolutivos sobre acciones de personal durante el año fiscal 2024, y;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la **MC. JENNIFER PATRICIA HIDALGO CAMPOS**, como Responsable Técnico del Programa Presupuestal N° 0024 "Prevención y Control del Cáncer", de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, DIRIS Lima Centro, Pliego 11 Ministerio de Salud, de acuerdo a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la antes mencionada, de conformidad con el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud: <http://www.hep.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
M.C. Jorge Lauregui Miranda
Director General

JAJM/LOMV/jbcs

Distribución:

- Oficina de Asesoría Jurídica
- Interesados
- Legajo
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
- Archivo

Reg. 164/289